

DECRETO N° 0938 /17.

NEUQUÉN, 16 JUN 2017.

**VISTO:**

El expediente N° 7423-004014/17 y su acumulado N° 7423-004171/17, ambos del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la Dirección Provincial de Rentas, homologado por la Resolución N° 19/13 de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la Dirección Provincial de Rentas, homologado por la Resolución N° 19/13 de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, en su Título II, Capítulo 7, Apartado 2, establece que la Organización proveerá Indumentaria de Trabajo, dos veces al año, acorde al puesto a desempeñar;

Que mediante la Resolución N° 246/DPR/17 de la Dirección Provincial de Rentas se ratificó el Acta N° 71 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (en adelante CIAP), mediante la cual se acordó el pago por única vez de la suma de pesos siete mil (\$7.000.-), por la ropa de trabajo adeudada, que corresponde al segundo semestre del año 2016;

Que a través del expediente N° 7423-004171/17 acumulado a los presentes actuados, el personal de Servicios Generales de la Dirección Provincial de Rentas presentaron, con fecha 23 de mayo de 2017, reclamo solicitando la compensación económica por la indumentaria laboral del año 2016, ya que la misma no fue entregada en el período mencionado;

Que en la Resolución N° 253/DPR/17 de la Dirección Provincial de Rentas se ratificó el Acta N° 72 de la CIAP, mediante la cual se acordó el pago por única vez de la suma de pesos siete mil (\$7.000.-), por la ropa de trabajo adeudada al sector Servicios Generales, que corresponde al segundo semestre del año 2016;

Que el pago de la suma acordada en las Actas Nros. 71 y 72 de la CIAP, será de carácter no remunerativo y no bonificable, otorgándose a los trabajadores convencionales de la Dirección Provincial de Rentas, de manera excepcional y por única vez;

Que se ha dado intervención a la Oficina Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y a la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **OTÓRGASE** el pago de una suma de pesos siete mil (\$7.000.-), de carácter no remunerativo y no bonificable, de manera excepcional y por única vez, en concepto de ropa de trabajo correspondiente al segundo semestre

del año 2016, para los trabajadores que se encuentran bajo el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Rentas, conforme lo acordado en las Actas Nros. 71 y 72, de fecha 17 de mayo y 1º de Junio, ambas del año 2017, respectivamente, de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, que fueran ratificadas mediante las Resoluciones Nros. 246/DPR/17 y 253/DPR/17 de la Dirección Provincial de Rentas.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el presente decreto será imputado de las partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar